



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Noviembre de 2018.-  
DECRETO ALC. Nº 4.881/2018.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 3.837/18 de 06 de Septiembre de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública Nº 85/18, denominada "**Habitabilidad 2017, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE18; Decreto Alcaldicio Nº 4.560/18 de 26 de Octubre de 2018, que adjudica a BETAPRO E.I.R.L., la Propuesta Pública Nº 85/18, denominada "**Habitabilidad 2017, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y BETAPRO E.I.R.L., con fecha 12 de Noviembre de 2018, para la ejecución de la referida obra.

**DECRETO:**

- 1.- Regúlese y apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública Nº 85/18, denominada "**Habitabilidad 2017, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-140-LE18, suscrito el 12 de Noviembre de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y BETAPRO E.I.R.L. [REDACTED], representado por don Larry Braun Toro, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$13.911.098.- (Trece millones novecientos once mil noventa y ocho pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de **28 días corridos**, contados desde la fecha de entrega del terreno, que se establecerá específicamente mediante Acta que al efecto levanten las partes, el cual se encuentra establecido en el Artículo 76º de las Bases Administrativas y técnicas.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora el plazo señalado en el contrato, para que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a BETAPRO E.I.R.L. por un valor total de \$13.911.098.- (Trece millones novecientos once mil noventa y ocho pesos) Impuestos Incluidos, en las condiciones establecidas en el contrato y en las Bases Administrativas según el Art. 85º y 86º de las Bases Administrativas.
- 4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta Nº 114.05.15 "Programa Habitabilidad 2017", del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Habitabilidad 2017, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Alfredo Rojas Rojas**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

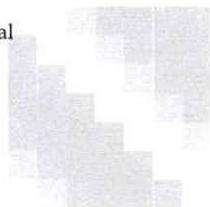


**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Sec. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*